



Administración Local de Ejecución Fiscal

Recurso Adm. de Revocación

DOMICILIO C. NORMA ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ.
COLONIA: CALLE ESMERALDAS NO. 169.
CIUDAD: LA MERCED II.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 19 de Septiembre del 2018, los suscritos C. Julio Cesar Mejía Salazar, y C.- Alejandro Tejada de la Rosa, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio no. AGJ/3392/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal 4434410706, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. NORMA ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado, por un Despacho Contable, persona que atiende no proporciona nombre, comenta que el causante requerido no es cliente de ellos y no lo conocen, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 19 de Septiembre del 2018.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JULIO CESAR MEJIA SALAZAR.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. AGJ/3392/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal 4434410706, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. NORMA ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Esmeraldas con N° 169, de la colonia La Merced II no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 17 de Agosto del 2018 y 10 de Septiembre del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Julio Cesar Mejía Salazar, y C. Alejandro Tejada de la Rosa, manifiestan que la Contribuyente C. NORMA ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/3392/2018 de fecha 13 de Abril del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado, por un Despacho Contable, persona que atiende no proporciona nombre, comenta que el causante requerido no es cliente de ellos y no lo conocen, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. NORMA ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar notificación del oficio no. AGJ/3392/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación **en contra del crédito fiscal 4434410706**, en cantidad \$ 24, 901.40, a cargo de la C. NORMA ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



OFICIO No. AGJ/3392/2018
Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 13 de Abril de 2018

NORMA ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ
ESMERALDAS No. 169
COLONIA LA MERCED II
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 390/15
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el No. 390/15, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica, el 15 de Enero de 2015, la **C. NORMA ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ**, por sus propios derechos, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito No. **4434410706** manifestando desconocimiento de la determinación del referido crédito.

SUBSTANCIACIÓN

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la



OFICIO No. AGJ/3392/2018

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 13 de Abril de 2018

Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, y su decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 26 de agosto de 2016, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Liquidación Provisional relativo al crédito No. **4434410706**, de fecha 20 de Agosto de 2014, por la cantidad de \$24, 901.40., emitido por el C. JOSE MANUEL FUENTES CANALES, en su carácter de Administrador Central de Recaudación.
- Acta de Notificación de fecha 10 de Septiembre de 2014.
- Citatorio de fecha 09 de Septiembre de 2014

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.



OFICIO No. AGJ/3392/2018
Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 13 de Abril de 2018

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO


LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. José Manuel Fuentes Canales.- Administrador Central de Recaudación.- Ciudad.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. Lic. Javier Alejandro Gutierrez Avila.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.-
Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.

LANL/ALE



Administración Local de Recaudación en: TORREON
Domicilio: CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELLA
Clave de crédito: 4434410706



CONTRIBUYENTE: GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA
RFC: GOMN910523J17
REGISTRO ESTATAL: 34GOMN910523500
CALLE Y NUM: NIÑOS HEROES NTE 919 6 DE OCTUBRE Y ZACATECAS
COLONIA: ZONA CENTRO
CP: 27000
MUNICIPIO: TORREON

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de TORREON, Coahuila, a los 10 días del mes de Septiembre de 2014, siendo las 12:00 horas, me constituí en el domicilio ubicado en la calle Niños Heroes número exterior 919 número interior ... colonia Zona Centro código postal 27000 de esta ciudad, el suscrito Notificador: Hecda Laraman Patino Navarrete adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREON, Coahuila, en el domicilio del contribuyente citado al rubro y cerciorado de ser este domicilio del C. GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA, por así señalarlo el nombre de la calle y número del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente el (la) C. Braulio Gonzalez persona con la que se atiende la presente diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien le requiero la presencia del C. GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA quien fue citado para este día y hora, en fecha 10 de Septiembre de 2014 a través del citatorio que dejó en poder del (a) Braulio Gonzalez informandome la persona que me atiende que el C. GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA no se encuentra en este momento, ya que se presentaban en actividades laborales por lo que al no haberse encontrado presente procedió a notificarme la resolución cuyos datos se han detallado en el preámbulo de la presente acta, al C. Braulio Gonzalez quien manifestó ser empleado del contribuyente y acredita la personalidad con que se ostenta mediante Documento Notarial número ... expedida por ... de fecha ... de ... persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor, facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número ACFE/0108/2014 de fecha 00 de mayo de 2014 con vigencia del 00 de mayo de 2014 expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 17 y 30 fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo del 2012, en la cual aparece la fotografía, nombre y firma de Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificador fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden en el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original oficio 4434410706 de fecha 20 de Septiembre de 2014, que en este acto se notifica mismo que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emitió, así como original de la presente acta de notificación.

Con lo anterior siendo las 12:05 horas del día 10 de Septiembre de 2014, se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce para constancia, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona que se entendió la diligencia de conformidad con los artículos 117 fracción I, 118 primer párrafo y 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C.
Firma:

Hecda Laraman Patino Navarrete
[Signature]

Nombre: C.
Firma:

Braulio Gonzalez
Se rego otina
[Signature]

Ter. Nac. Clav
Compleción Roberto
1.73 gpar. est.
Persona que habla
y usa español
para hablar

JOSÉ MANUEL FUENTES CANALES, EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN LXXXIX DEL ARTÍCULO 19 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN 1 (UNA) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO. ARTEAGA, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2018.


JOSÉ MANUEL FUENTES CANALES


MML/LANL/ALE



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de gobernar



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE RECAUDACIÓN



Administración Local de Recaudación en: TORREON
Domicilio: CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELLA
Clave de crédito: 4434410706

CONTRIBUYENTE: GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA
RFC: GOMN910523JI7
REGISTRO ESTATAL: 34GOMN910523500
CALLE Y NUM: NIÑOS HEROES NTE 919 6 DE OCTUBRE Y ZACATECAS
COLONIA: ZONA CENTRO
CP: 27000
MUNICIPIO: TORREON

ACTO CITATORIO

En la ciudad de TORREON, Coahuila, siendo las 12:05 horas del día 09 del mes de Septiembre de 2014 me constituí legalmente en su domicilio ubicado en la calle Niños Heroes Nte 919 número exterior 919 número interior colonia Zona Centro código postal 27000 de esta ciudad; y cerciorado de ser este el domicilio correcto del C. GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA, por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente el(la) C. Braulio Gonzalez, persona con la que se atiende la presente diligencia, quien manifiesta que es correcto el domicilio; a quien le requiero la presencia del C. GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA, que con el objeto de notificarle LA RESOLUCIÓN CUYOS DATOS SE HAN DETALLADO EN EL PREAMBULO DEL PRESENTE CITATORIO.

Informándome la persona que me atiende que el C. GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA no se encuentra en este momento, ya que por lo que al NO haberse encontrado presente procedo, con fundamento en el artículo 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila a entregarle el presente Citatorio al C. Braulio Gonzalez, quien dijo ser Empleado de contribuyente del contribuyente, quien se identifica con para que lo haga del conocimiento del contribuyente o de su Representante Legal, a fin de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de Notificación el día 10 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará la diligencia respectiva con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el mencionado artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia siendo las 13:10 horas del día 09 de Septiembre de 2014.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C.
Firma:

Handwritten signature of the notifier

Nombre: C.
Firma:

Handwritten signature of the recipient and the phrase 'Se rige a firma'

JOSÉ MANUEL FUENTES CANALES, EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN LXXXIX DEL ARTÍCULO 19 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN 1 (UNA) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO. ARTEAGA, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2018.


JOSÉ MANUEL FUENTES CANALES

MML/LANL/ALE



Administración Local de Recaudación en: TORREON
Domicilio: CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELLA
Clave de crédito: 4434410706



CONTRIBUYENTE: GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA
RFC: GOMN910523J17
REGISTRO ESTATAL: 34GOMN910523500
CALLE Y NUM: NIÑOS HEROES NTE 919 6 DE OCTUBRE Y ZACATECAS
COLONIA: ZONA CENTRO
CP: 27000
MUNICIPIO: TORREON

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta Administración Central de Recaudación, dependiente de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 16, párrafos primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 41 fracciones IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, Artículo 1 primer y segundo párrafo, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No 95 de fecha 30 de Noviembre del 2011, Artículo 1,2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. No 37 de fecha 8 de Mayo del 2012, reformado mediante decreto publicado en el mismo órgano gubernamental el 11 de Enero de 2014; así como en los artículos 1, 2, 4 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No 37 de fecha 8 de Mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I, 10,17 y 19 primer párrafo, fracciones XLII, XLIV y XCI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado mediante decreto publicado en el mismo órgano gubernamental el 29 de Abril de 2014. Procede a determinar la Liquidación Provisional del Impuesto Sobre Hospedaje, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: El contribuyente GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA, con RFC GOMN910523J17, se encuentra registrado en el padrón estatal del Impuesto Sobre Hospedaje, con fecha de alta el día 12 de Octubre de 2004, sujeto a las obligaciones contenidas en los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo: En la información contenida en los registros que lleva a cabo esta autoridad respecto del cumplimiento de obligaciones del Impuesto Sobre Hospedaje, se desprende que el contribuyente GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA, ha presentado la última declaración mensual de Impuesto Sobre Hospedaje correspondiente al mes de ENERO de 2011, en fecha 17 de Febrero de 2011, por la cantidad de \$393.00.

ULTIMAS TRES DECLARACIONES

MES	EJERCICIO FISCAL	FECHA DE PAGO	CANTIDAD
NOVIEMBRE	2010	20 de Diciembre de 2010	\$348.00
DICIEMBRE	2010	17 de Enero de 2011	\$417.00
ENERO	2011	17 de Febrero de 2011	\$393.00



CONSIDERANDO

UNICO: Que con motivo del incumplimiento de la obligación correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2011, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2012, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2013, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 2014, misma que debió haber presentado dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquel en que se obtengan los ingresos, según lo estipula el Artículo 63 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo tanto, el (la) contribuyente se ha colocado en el supuesto establecido en el Artículo 41 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y se procede a emitir la siguiente:

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Conforme a la información existente en los registros que lleva esta autoridad, respecto del pago mensual del Impuesto Sobre Hospedaje, misma que se señaló en el punto segundo de los antecedentes, se desprende que la declaración correspondiente al mes de DICIEMBRE, del ejercicio fiscal de 2010, presentada el día 17 de Enero de 2011, resulta ser la más alta de las últimas tres declaraciones presentadas, dicha cantidad deberá ser enterada ante las instituciones o centros autorizados, mediante el formato que será proporcionado en la Administración Local de Recaudación, dicha cantidad se verá adicionada con los accesorios legales correspondientes según lo establece los Artículos 15-A, 22 y 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; haciendo del conocimiento del (la) contribuyente que el pago de la cantidad liquidar no lo libera de la obligación de presentar la declaración omitida.

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

PERIODO	IMPUESTO	RECARGOS	ACTUALIZACIÓN	SUMA
FEBRERO 2011	\$417.00	\$341.94	\$50.23	\$809.17
MARZO 2011	\$417.00	\$333.60	\$49.33	\$799.93
ABRIL 2011	\$417.00	\$325.26	\$49.37	\$791.63
MAYO 2011	\$417.00	\$316.92	\$52.83	\$786.75
JUNIO 2011	\$417.00	\$308.58	\$52.86	\$778.44
JULIO 2011	\$417.00	\$300.24	\$50.61	\$767.85
AGOSTO 2011	\$417.00	\$291.90	\$49.88	\$758.78
SEPTIEMBRE 2011	\$417.00	\$283.56	\$48.73	\$749.29
OCTUBRE 2011	\$417.00	\$275.22	\$45.61	\$737.83
NOVIEMBRE 2011	\$417.00	\$266.88	\$40.66	\$724.54
DICIEMBRE 2011	\$417.00	\$258.54	\$36.93	\$712.47
ENERO 2012	\$417.00	\$250.20	\$33.74	\$700.94
FEBRERO 2012	\$417.00	\$241.86	\$32.83	\$691.69
MARZO 2012	\$417.00	\$233.52	\$32.57	\$683.09
ABRIL 2012	\$417.00	\$225.18	\$33.98	\$676.16
MAYO 2012	\$417.00	\$216.84	\$35.41	\$669.25
JUNIO 2012	\$417.00	\$208.50	\$33.34	\$658.84
JULIO 2012	\$417.00	\$200.16	\$30.82	\$647.98
AGOSTO 2012	\$417.00	\$191.82	\$29.48	\$638.30
SEPTIEMBRE 2012	\$417.00	\$183.48	\$27.52	\$628.00
OCTUBRE 2012	\$417.00	\$175.14	\$25.28	\$617.42



NOVIEMBRE 2012	\$417.00	\$166.80	\$22.30	\$606.10
DICIEMBRE 2012	\$417.00	\$158.46	\$21.29	\$596.75
ENERO 2013	\$417.00	\$150.12	\$19.53	\$586.65
FEBRERO 2013	\$417.00	\$141.78	\$17.40	\$576.18
MARZO 2013	\$417.00	\$133.44	\$14.23	\$564.67
ABRIL 2013	\$417.00	\$125.10	\$13.95	\$556.05
MAYO 2013	\$417.00	\$116.76	\$15.39	\$549.15
JUNIO 2013	\$417.00	\$108.42	\$15.65	\$541.07
JULIO 2013	\$417.00	\$100.08	\$15.79	\$532.87
AGOSTO 2013	\$417.00	\$91.74	\$14.56	\$523.30
SEPTIEMBRE 2013	\$417.00	\$83.40	\$12.95	\$513.35
OCTUBRE 2013	\$417.00	\$75.06	\$10.91	\$502.97
NOVIEMBRE 2013	\$417.00	\$66.72	\$6.96	\$490.68
DICIEMBRE 2013	\$417.00	\$58.38	\$4.54	\$479.92
ENERO 2014	\$417.00	\$50.04	\$0.80	\$467.84
FEBRERO 2014	\$417.00	\$41.70	\$0.00	\$458.70
MARZO 2014	\$417.00	\$33.36	\$0.00	\$450.36
ABRIL 2014	\$417.00	\$25.02	\$0.00	\$442.02
MAYO 2014	\$417.00	\$16.68	\$0.72	\$434.40
	\$16,680.00	\$7,172.40	\$1,049.00	\$24,901.40

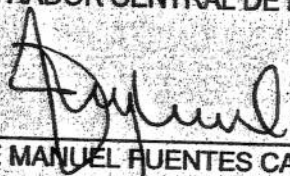
SUBTOTAL \$24,901.40

Por lo tanto, es procedente determinar la Liquidación Provisional a cargo del contribuyente GONZALEZ MUÑOZ NORMA ELVIRA, por la cantidad de \$24,901.40 concediéndole un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efecto la Notificación de la presente liquidación provisional, de conformidad con el Artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


Del mismo modo se apercibe al contribuyente que en caso de no efectuar el pago en el plazo antes señalado, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución con fundamento en el Artículo 127 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, queda enterado el contribuyente que podrá optar por impugnar esta resolución a través del Recurso de Revocación, de conformidad con lo que establece el Artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la Administración General Jurídica, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de 15 (QUINCE) días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación, según lo previsto en el Artículo 103 del mismo ordenamiento.

SALTILLO, COAHUILA A 20 DE AGOSTO DE 2014
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECAUDACIÓN


JOSE MANUEL FUENTES CANALES

JOSÉ MANUEL FUENTES CANALES, EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN LXXXIX DEL ARTÍCULO 19 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN 3 (TRES) FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO. ARTEAGA, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2018.


JOSÉ MANUEL FUENTES CANALES

MML/LANL/ALE

Coahuila

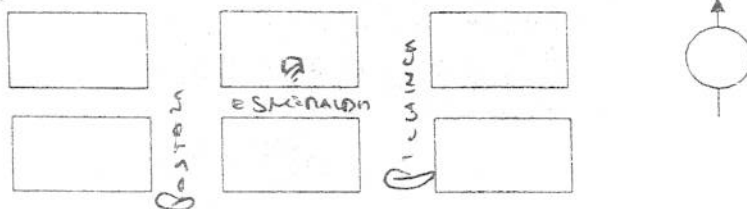
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con CONDOMINIO ELVIRA GONZALEZ MUÑOZ

CALLE MERCADERES III en el domicilio ubicado en ESMERALDA N. 169 el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: CASA HABITACIONAL DE FACHADA PUNCHA
HABITADO PARA OFICINAS

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134800763 Fecha 13 de Septiembre de 2018 Notificador Alejandro Tejada de la Rosa
Diligencia NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: ES UN RESPACHO CAMBIABLE Y NO CONOCE A CONTRIBUYENTE COMO CLIENTE

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

credencial de elector cartilla militar pasaporte mexicano licencia de conducir
Documento número _____ Fecha de expedición _____

Autoridad Lic. Osarco Media filiación en caso de no haber mostrado identificación Sexo Masculino
25 años aprox Caracas Residencia en vía pública aprox.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. 262 EVC AGUA _____ GAS _____

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 10 de Septiembre de 2018. Hora 10:00

Alejandro Tejada de la Rosa
NOTIFICADOR EJECUTOR



Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con NORMA ELIORA

GONZALEZ MUÑOZ

en el domicilio ubicado en

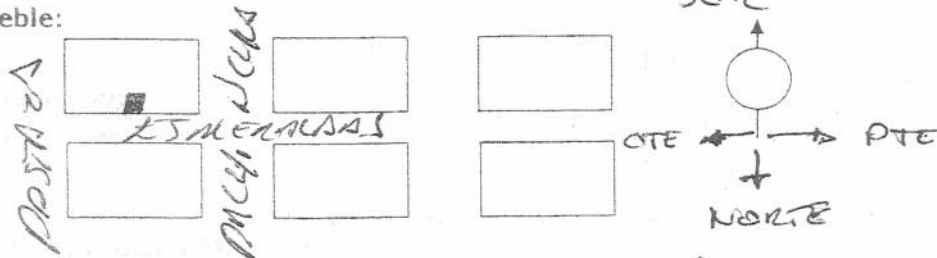
ESMERALDAS N. 169 MEX 77

el cual me constituí y cerciorándome por medio de la

señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes CASA HABITADA COMO OFICINAS

COLOZ BLANCO, DOS PUEBLOS, 3 VENTANAS, UNO DE PISO DE CEMENTO

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134800763 Fecha 13-ABRIL-2018 Notificador JULIO CESAR MESA SALTAR Diligencia AAD/3392/2018

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas esta por las noches () no atendieron citatorio
Motivos: INFORMAN AQUI NO ES, AQUI ES UN DESPACHO Y ELLOS NO LLEVAN ESTA PENSADA, ACTUA DE MANERA PRECIPITANTE, NO DAN MAS
Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal. DATOS.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

PER BLANCA, COMPLEJION REGOUR, CAROL ESPINO, OSOR CAFE, 1-75 APT 10 X

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. 262 E X 6 AGUA GAS

Torreón Coahuila, a 17 de ABRIL de 2018. Hora 10:30 AM

NOTIFICADOR - EJECUTOR